

Ética ambiental, sociedad civil

M. TERESA LÓPEZ DE LA VIEJA
Universidad de Salamanca

EN AGOSTO DE 2002, LAS LLUVIAS causaron daños importantes en todo el Norte de Alemania. El centro histórico de la ciudad de Dresde padeció los peores efectos de la riada. Las fuerzas armadas fueron desplazadas de inmediato a las zonas de mayor riesgo. Para colaborar en el refuerzo de los diques y en el traslado de la población a lugares más seguros. Tanto la administración central como los gobiernos regionales pusieron en marcha un programa urgente de ayudas, destinadas a aquellos ciudadanos que habían sufrido pérdidas importantes. Sus casas, sus bienes. Organizaciones no gubernamentales hicieron repetidos llamamientos a la solidaridad. La respuesta fue amplia. La riada tuvo serias consecuencias económicas y, un mes más tarde, consecuencias políticas. En esas mismas fechas, gran parte de la capital checa, Praga, se vió afectada por las inundaciones. El sector turístico se resintió en los meses siguientes. Un desastre natural que desencadenó otros problemas, económicos y sociales. Tras la guerra, Kabúl, la capital de Afganistan, recuperó una actividad casi frenética. Las tareas de reconstrucción iban muy deprisa. Más de lo esperado por las organizaciones internacionales que tenían programas de ayuda en esa zona. A lo largo de todo 2002, los refugiados afganos regresaron a sus lugares de origen a un ritmo muy superior al previsto. Los responsables de ACNUR – la Agencia de la ONU para los refugiados – advirtieron de los riesgos ambientales, asociados a un retorno demasiado rápido de los ciudadanos. Estos no contaban con el apoyo ni con los recursos adecuados para rehacer sus vidas en zonas que habían quedado devastadas por la guerra. Un problema humanitario y, al mismo tiempo, un problema ambiental. En general, tanto el éxodo de un numeroso contingente de población como su regreso a las zonas de conflicto provocan la degradación del medio ambiente.

A mediados de noviembre de ese mismo año, el buque *Prestige* se hundió frente a la Costa da Morte, en Galicia. Transportaba un importante carga de combustible. El desastre ecológico fue evaluado incorrectamente en un primer momento por las autoridades. El fuel llegó a las costas, las contaminó. Numerosos voluntarios se desplazaron de inmediato a Galicia, para colaborar en las tareas de limpieza de playas y acantilados. Dada la situación, los responsables de la administración decidieron suspender la actividad pesquera en las áreas más afectadas. Los trabajadores y comerciantes de la zona reclamaron ayudas para paliar las consecuencias del desastre. Un desastre ambiental, un desastre económico. Dificultades serias para la población. La de hoy y la de mañana. Desde 1992, ACNUR viene insistiendo sobre este aspecto, la relación estrecha entre desastres humanitarios y desastres ambientales. En la Conferencia de la ONU, en Río de Janeiro, la Agencia planteó con claridad que la terrible situación de los refugiados tiene, además, un considerable impacto ambiental. El nexo entre estos problemas se ha hecho cada vez más evidente en la última década. Ha sucedido en Afganistán, en países como Tanzania¹, que acogió con gran esfuerzo a quienes habían logrado huir de las atrocidades cometidas en Ruanda. Países en guerra, terror y hambruna, campos de refugiados, destrucción de recursos. Los de hoy y los de mañana.

Los desastres naturales no conocen de fronteras ni de nacionalidades. ¿Qué lugares, qué ciudadanos estarán a salvo de los riesgos ambientales? La nueva sensibilidad hacia el medio ambiente tiene que ver con este riesgo constante. Un riesgo compartido por todos, habida cuenta del alcance global de los desastres humanitarios y de los desastres naturales. Hay, pues, razones suficientes como para cambiar las actitudes de la especie humana –dominio, arrogancia– hacia el medio natural y hacia otras especies. Por lo mismo, los humanos deben reducir de forma drástica las intervenciones que provoquen catástrofes naturales y catástrofes humanitarias. En beneficio de las actuales generaciones y, también, de las generaciones futuras. En las páginas siguientes se va a utilizar este argumento, el futuro de los humanos y de los no humanos, para defender la existencia de obligaciones hacia el medio ambiente. Para defender incluso un tipo de «justicia entre especies». Desde este punto de vista, se analizarán las cuestiones ambientales como cuestiones morales y políticas, insistiendo en el papel reservado a la sociedad civil en la formación y en el sostenimiento de la nueva conciencia ambiental (1). ¿Por qué una Teoría de la justicia para reflexionar sobre las relaciones con el medio ambiente? ¿Por qué mantener el punto de vista antropocéntrico? A pesar de la influencia de los desastres humanitarios sobre el medio ambiente, o de la evidente influencia de los desastres naturales sobre la situación de los agentes, las teorías acostumbran a

1 R. Wilkinson, «Una vida al límite», *Refugiados*, 115, (2002), pp. 4-13

insistir en las diferencias. La Ética del medio ambiente se encuentra dividida entre el «antropocentrismo» y el «biocentrismo». Ambos modelos tienen ventajas e inconvenientes. Aquí se ha optado por un antropocentrismo moderado, ya que éste permite justificar el *doble compromiso* de los ciudadanos. Un compromiso con el medio ambiente y, al mismo tiempo, un compromiso con las futuras generaciones (2). La principal razón para mantener el enfoque antropocéntrico –un antropocentrismo débil o moderado– consiste en que éste introduce un sesgo decididamente moral y político en las cuestiones ambientales. Es decir, la *sociedad civil* será el auténtico eje del cambio cultural y político, a la medida del nuevo «imperativo verde». Porque la participación cívica resulta decisiva a la hora de afianzar y de expandir los derechos relacionados con el medio ambiente y con los no humanos (3). Los ciudadanos han asumido poco a poco la nueva sensibilidad o conciencia ambiental. Los riesgos ambientales se han hecho «visibles» en la esfera pública. Debido a este cambio de perspectiva, hoy se puede afirmar que «lo natural es político». Sin embargo, los resultados de este cambio siguen siendo modestos, o poco significativos. No basta con haber tomado conciencia. La opinión pública debe tener también alguna influencia en la distribución de los recursos. Influencia social y política. Para que las instituciones diseñen políticas ambientales que respondan a los intereses de todos. Para que existan los medios apropiados para formar las preferencias de los ciudadanos, para modificar las actitudes. En una palabra, para educar con amplitud de miras, considerando lo que puede ocurrir con las demás especies y en el futuro. Tal vez faltan aún los espacios y las ocasiones para deliberar de esta manera, preguntándose por el uso correcto de los recursos naturales y artificiales. Por todo esto, la sociedad civil desempeña y desempeñará en lo sucesivo un papel básico en la creación y en el mantenimiento de un sistema participativo, abierto también a los temas ambientales. Desde este punto de vista, se puede hablar de una «democracia verde». Pues los ciudadanos han empezado a considerar que la protección del medio ambiente garantiza también su bienestar. Y el bienestar de las siguientes generaciones. Lo natural es político y, además, es un asunto de equidad.

La sensibilidad ambiental o ecológica se ha ido abriendo paso en las últimas décadas, introduciendo la «consideración moral» del medio y de las especies no humanas. Sólo que la nueva conciencia ambiental pone casi siempre el acento en el valor intrínseco de lo natural, de lo no humano. De ahí las conocidas tesis sobre la «igual consideración de intereses». En algunas ocasiones, la defensa del medio no siempre va acompañada de un compromiso claro con los sistemas democráticos. No tiene por qué ser así. Es posible un doble compromiso, con lo natural y con los derechos de los ciudadanos. Para ello bastaría con tomar conciencia de lo que se acaba de mencionar, las relaciones directas e indirectas entre el bienestar de la especie y la preservación del medio am-

biente. En este sentido, el impacto de las catástrofes naturales sobre la vida cotidiana – las riadas en Europa durante el verano de 2002, los efectos de los movimientos de refugiados en Afganistan, la situación crítica en los campamentos en distintas zonas de África y, a escala muy diferente, la delicada situación de la industria pesquera y turística tras el hundimiento del *Prestige* frente a las costas de Galicia–, los efectos sociales y políticos de «lo natural» tendrían que ser argumento suficiente para vincular el futuro de la especie humana con el uso correcto del entorno natural. En síntesis, «lo natural es político». Pues el compromiso de la especie humana con los no humanos y con las generaciones futuras, la educación o la formación de actitudes más respetuosas hacia el entorno natural, las buenas prácticas en la relación con otras especies, las políticas públicas enfocadas a un desarrollo sostenible, todo esto se dirime en el espacio cívico.

I. COMPROMISOS AMBIENTALES

A comienzos del año 2001, el grupo de expertos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas evaluaba en su *13º Informe*² la situación en el cauce del río Guadiamar, así como los datos disponibles sobre el estado en que se hallaban el cauce final del Guadalquivir y el coto de Doñana. Tras constatar que, gracias a las tareas de limpieza ya realizadas o en curso de realización, la zona afectada había mejorado con respecto a la fase anterior, el documento explicaba que en aquel momento existía una contaminación remanente. Se podía encontrar aún de varias formas y en distintos organismos. Según el *Informe*, la calidad del agua era mala, con elevadas concentraciones de metales. El ADN de ciertas especies había sido dañado por los componentes del vertido. En el estuario del Guadalquivir algunas especies todavía no eran aptas para el consumo. En el año 2001. Desde el primer momento, la empresa Boliden había negado su responsabilidad en el accidente, a pesar de que, desde 1993, esta empresa había sido denunciada por otros sucesos parecidos a éste. El vertido tóxico de la mina de Aznalcóllar, cerca del río Guadiamar, se produjo en el año 1998.

Existen demasiados ejemplos como este de la «ceguera ambiental». Debido a esto, los movimientos ecologistas han buscado estrategias y bases teóricas alternativas, a fin de alertar a los ciudadanos sobre los riesgos de la intervención humana sobre el entorno. Han ejercido la crítica a partir de bases novedosas, a fin de neutralizar la habitual arrogancia de la especie humana en su relación con otras especies y con el entorno. El primer objetivo de los movimientos ciudadanos y de las teorías alternativas ha sido casi siempre éste, luchar contra

² Grupo de Expertos del C.S.I.C. y otros Organismos Colaboradores sobre la emergencia ecológica del río Guadiamar, *13º Informe*, Madrid, 26 enero, 2001

el prejuicio. Puesto que los humanos no deben considerarse una especie superior y, por tanto, no han de seguir actuando como si pertenecieran a una especie dominante. La defensa del medio ambiente y de las especies no humanas suele empezar por ahí, por una crítica radical del «especieismo»³ que tantos daños ha causado. El paso siguiente consistiría en adoptar un tipo de conducta con menos riesgos para la supervivencia de las especies. Incluida la especie humana. Ahora bien, este cambio suele estar unido a un punto de vista que modifica las ideas anteriores –tradiciones de siglos– sobre los no humanos y sobre el medio ambiente. El propósito está claro, defender la conservación de la biosfera y ampliar la esfera de las responsabilidades. Pero la estrategia teórica elegida plantea ciertas dificultades. Por ejemplo, la crítica de los prejuicios de especie no justifica lo contrario, la atribución de igual valor a humanos y a no humanos.

Una posición menos radical comparte la crítica de los prejuicios de especie, y el rechazo de las conductas crueles o destructivas. Pero seguirá atribuyendo diferente consideración a las especies. A otros nivel, este enfoque conservará el lenguaje, los métodos y, en general, todas las ventajas del pensamiento moderno de tipo antropocéntrico. Desde tal perspectiva, se reconocerá que los humanos somos agentes sociales, políticos y morales, en sentido pleno. Los no humanos serán vistos como «pacientes» y, en este sentido, sus intereses serán tenidos en cuenta. De alguna manera, aunque no sea de la misma manera en que cuentan los intereses de la propia especie. La Filosofía moral contemporánea ha contribuido a este cambio: desde el antropocentrismo clásico, radical, hasta un antropocentrismo de otro estilo, más sensible a la posición de los humanos en el conjunto de la biosfera. A partir de ese ajuste –necesario, sin duda–, cabe pensar en una relación más equitativa entre los seres vivos. Por ejemplo, la consideración moral se extenderá a los no humanos y al entorno. Como la especie humana ha dejado de ser el centro de la biosfera, habrá que pensar en otro tipo de relación entre «agentes morales» y «pacientes morales».

1. Esto quiere decir que los humanos tendrán prioridad sobre otras especies, pero no serán ya la medida de todas las cosas. Durante siglos, estar dentro de la esfera moral, tener algún significado o valor, ser digno de consideración, merecer respeto, ser moralmente significativo o relevante, etc., todo ello ha estado reservado a los miembros de la especie humana. La «competencia moral», como sucedía con la racionalidad o con los derechos, quedaba exclusivamente para los humanos. Como es sabido, a finales de los años sesenta se produjo un giro significativo en la cultura occidental: el medio ambiente y

3 P. Singer ha comparado el prejuicio de la especie con otros tipos de prejuicio o de tiranía, como el racismo, «All Animals Are Equal...», *Animal Liberation*. London: Pimlico, 1995, pp. 1-23. La discriminación contra otras especies ha sido criticada por H. La Follete y N. Shaks, «The Origin of Specieism», *Philosophy*, 70, (1995), pp. 41-61.

otras especies comenzaron a ser relevantes para la reflexión práctica. Empezaron a ser visibles los grupos minoritarios y, poco después, los problemas ambientales entraron en la agenda política. Las ideas sobre la justicia y, en general, las ideas sobre moralidad fueron puestas en cuestión. Los no humanos, «lo natural» deberían tener algún lugar en la comunidad o «esfera moral»⁴. En todo caso, tendrán que ser aceptados aquellos seres que sean capaces de sentir y de sufrir. En suma, los *pacientes morales* merecerán algún tipo de respeto, ya que tienen sus propios intereses, tienen deseos, realizan determinadas funciones⁵. Al margen de fronteras y de jerarquías entre especies, todos los seres vivos merecen un trato respetuoso. Esta manera de pensar las relaciones entre especies significó un claro avance con respecto a formas anteriores de entender el lugar de los seres humanos en el entorno natural y artificial. Sin embargo, la condición de «pacientes» y el hecho de compartir el planeta ¿eran razones suficientes como para introducir el criterio de «igual consideración»? El altruismo entre humanos no estaba ni está asegurado, menos aún lo estará el altruismo hacia quienes pertenecen a otras especies. Por ello, la «expansión»⁶ del círculo moral – como lo ha denominado P. Singer – permitía que los intereses de otros seres vivos fuesen tenidos en cuenta. Este paso, aún siendo importante, no garantizaba el reconocimiento de valor intrínseco ni la expansión de los derechos⁷, en beneficio de la conservación del medio y de la supervivencia de los no humanos.

2. Otras propuestas intentaron ir más lejos, «los humanos no son la medida de todas las cosas». Por eso, el compromiso con el igualitarismo ha sido mucho más radical en las teorías «profundas» o centradas en la biosfera. A. Naess⁸ usó esta tipología, «Ecología superficial» y «Ecología profunda», a fin de distinguir los enfoques que aún permanecen centrados en la especie humana

4 K.E. Goodpaster, «On Being Morally Considerable», *The Journal of Philosophy*, (1978), pp. 308-325.

5 Sobre las preferencias de los seres vivos, su valor intrínseco o su valor derivado, R. Attfield, «Preferences, Health, Interest, and Value», *The Electronic Journal of Analytic Philosophy*, 3, Spring, (1985), pp. 11-82

6 P. Singer, «Reason», *The Expanding Circle*. Oxford: Oxford University Press, 1983, pp. 87-124. Otros autores han relacionado esta expansión de la comunidad moral con algunos problemas ambientales. Cf., por ejemplo, el trabajo de P. Lucardie, «Why Would Egocentric Become Ecocentric?», en A. Dobson, P. Lucardie, *The Politics of Nature*. London: Routledge, 1993, pp. 21-35

7 M. Van Hoeche considera que la solución de los derechos no es del todo acertada para abordar los problemas ecológicos, pues ésta introduce un criterio de igualdad que, en fondo, resulta bastante artificial, «Confusión On the Concept of «Rights»: The Case Of the So-Called «Animal-Rights», *ARSP*, 58 (1995), pp. 215-225

8 A. Naess, «The Shallow and the Deep, Long-Range Ecology Movement. A Summary», *Inquiry*, 16 (1973), pp. 95-100.

—consideradas por eso teorías «superficiales»— y, de otro lado, los enfoques centrados por completo en la biosfera. El «igualitarismo en la biosfera» constituía un elemento básico de las teorías profundas. Estas aspiraban a influir sobre las políticas ambientales, introduciendo un uso correcto de los recursos. Y, para ello, para cambiar de forma radical la conducta humana, había que reconocer que la propia especie no es, no puede ser la medida de todas las cosas. La Ecología profunda ponía, el acento en los seres vivos, como teoría «biocéntrica». En esta modelo, la vida no humana posee un valor intrínseco, los humanos no deben interferir en su complejidad, ni destruir⁹ su variedad. De forma consecuente, la Ecología profunda defiende la existencia de una «comunidad biótica»¹⁰. El respeto generalizado por las formas de vida está asociado, entonces, a una idea de los ecosistemas como campos de relaciones, aceptando que los seres vivos, todos los seres vivos, son portadores de valor. Por esta misma razón, serán los beneficiarios¹¹ del compromiso y de las obligaciones de los humanos. ¿Qué lugar deben ocupar los humanos en el conjunto de la biosfera? Estos carecen de privilegios, son una forma más de vida dentro del ecosistema. Por lo general, las teorías biocéntricas apoyan tesis parecidas a éstas en un argumento de tipo estratégico: la preservación de las especies requiere un cambio radical. Pues se ha de poner límite a la conducta depredadora —la conducta humana— que ha tenido efectos realmente desastrosos. Junto al enfoque general, de tipo holista —la biosfera considerada como un todo¹²—, estas teorías introducen a menudo otro argumento, la imparcialidad. En realidad, el biocentrismo defiende la igual consideración de los intereses, con la intención de favorecer el respeto y la justicia¹³ entre las especies.

3. El antropocentrismo moderado responde de otra manera a los desafíos ambientales. Los humanos siguen siendo la medida de todas las cosas, a pesar de todo. Las teorías antropocéntricas no tradicionales —más abiertas o moderadas— se interesan por la relación entre especies, y por los temas asociados al

9 «A Defence of the Deep Ecology Movement», *Environmental Ethics*, 6 (1984), pp. 265-270.

10 R. Watson analiza y expone sus reservas sobre el uso del concepto, la «comunidad biótica», «A Critique of Anti-Anthropocentric Biocentrism», *Environmental Ethics*, 5 (1983), pp. 245-256.

11 La idea de las entidades no humanas como beneficiarias de la actuación moral se encuentra entre otros lugares, en la obra de J.B. Callicot, «Elements of an Environmental Ethic: Moral Considerability and the Biotic Community», *Environmental Ethics*, (1979), pp. 71-81

12 R. Elliot analizaba el holismo ecológico, «Environmental Ethics», en P. Singer, ed., *A Companion to Ethics*. London: Blackwell, 1991, pp. 284-293.

13 P.W. Taylor defiende el biocentrismo como una visión razonable del mundo, así como la imparcialidad de la «justicia interespecífica», «In Defense of Biocentrism», *Environmental Ethics*, 5 (1983), pp. 237-243.

valor intrínseco de lo natural. Algunas de estas teorías abogan por una idea de «justicia interespecifica». En fin, con objetivos prácticos similares a los que defiende el modelo anterior –preservación de las especies¹⁴, uso correcto de los recursos ambientales, expansión de los derechos para los no humanos¹⁵, políticas de crecimiento sostenible– las nuevas teorías antropocéntricas asumen el compromiso ambiental desde una perspectiva menos radicalizada¹⁶. En sentido estricto, se trata de «teorías superficiales» –como las definía A. Naess–, puesto que ahí los temas ambientales forma parte de un compromiso moral y político más amplio. El compromiso con el bienestar de la especie, con el futuro de las próximas generaciones. En este modelo teórico los humanos siguen siendo, por definición, agentes políticos, sociales, morales. Agentes competentes, dignos de consideración y respeto, en sentido pleno. Sus actividades se proyectan sobre seres vivos con características diferentes, seres a respetar y a considerar como pacientes morales. En sentido derivado, por analogía¹⁷. Debido a esto, el principio de «igual consideración» de las especies no conducirá nunca a un «trato igual»¹⁸. Será un trato respetuoso, pero diferenciado. Comoquiera que sea, el combate contra los desastres ambientales, contra los prejuicios, contra la arrogancia antropocéntrica – androcéntrica, unida a privilegios de género, en muchos casos – no invalida las fronteras entre especies. El antropocentrismo no borra las diferencias entre *agentes* y *pacientes morales*. Tampoco acorta distancias entre el «uso» del medio ambiente y el «trato», ni entre «consideración moral» –en esto parece haber acuerdo entre las teorías centradas en la biosfera y aquellas otras teorías, más centradas en la especie– y «status moral»¹⁹. Pretende, eso sí, acabar con el prejuicio o el chauvinismo de la especie, sin eliminar las barreras entre competencia moral

14 O. Höffe usa el concepto general de «protección del medio ambiente», *Lexikon der Ethik*. München: Beck, 1986, pp. 259-261.

15 P. de Lora se ha ocupado de este aspecto, «Los animales como sujetos de derechos», E. Díaz, J.C. Colomer, *Estado, justicia, derechos*. Madrid: Alianza, 2002, pp. 435-464. Por otro lado, T. Regan es autor de un trabajo muy conocido sobre este mismo tema, «Indirect Duty Views», *The Case for Animal Rights*. Berkeley: University of California Press, 1985, pp. 150-194

16 He seguido este enfoque de antropocentrismo moderado en otros trabajos, «Justicia en la Ética medioambiental», *Principios morales y casos prácticos*. Madrid: Tecnos, 2000, pp. 176-233; «Ética ambiental y deberes indirectos», en: J.M. García Gómez-Heras, ed., *Ética del medio ambiente*. Madrid: Tecnos, 1997, pp. 118-127.

17 «Como si», como si fuera una relación intersubjetiva según la tesis defendida por J. Habermas, «Erläuterungen zur Diskursethik», *Erläuterungen zur Diskursethik*. Frankfurt: Suhrkamp, 1991, pp. 119-126.

18 T. Benton, «Animal Rights and Social Relations», en A. Dobson, P. Lucardie, eds., *The Politics of Nature*, pp. 161-176.

19 T. Hayward separa con claridad la consideración y, por otro lado, el status moral, «Kant and the Moral Considerability of No-Rational Beings», *Philosophy*, 36 (1994), pp. 129-140.

plena –y lo que esta significa en cuanto a grados de responsabilidad hacia otros– y, por otro lado, los seres que merecen alguna consideración y mayor respeto. Por último, el antropocentrismo moderado distingue entre los valores procedentes de la especie humana y, de otra parte, los valores centrados tan solo en la especie humana.

Parece claro que un trato más beneficioso para las especies no humanas no exige una ruptura de fronteras significativas para la teoría y para la práctica. De un lado, están aquellos que valoran, de otro aquellos que son valorados. ¿Hasta qué punto influye todo ello en un cambio real de actitud hacia el medio ambiente? Si el argumento del valor intrínseco no parecía del todo concluyente²⁰ –reconocer el valor²¹ de algo no obliga a una determinada actuación–, el argumento estratégico parece salir reforzado en el enfoque antropocéntrico moderado. Puesto que las necesarias restricciones –en el uso de recursos, para asegurar el futuro de las especies, su variedad– serán más aceptables cuanto más beneficios aporten a la propia especie. Restricciones hoy para que las generaciones futuras tengan, al menos, condiciones de vida parecidas a las actuales²². La consideración moral de las futuras generaciones es, entonces, un elemento básico a la hora de asumir algunas responsabilidades hacia el medio ambiente. Un cálculo que resulta, por lo demás, bastante incierto, ya que esas generaciones futuras son contingentes²³ y serán siempre desconocidas para nosotros. A pesar de lo cual, su posible existencia nos obliga de alguna manera. Esto es, tenemos deberes tanto hacia nuestros contemporáneos como hacia las generaciones venideras²⁴. Este punto de vista introduce dos clases de responsabilidad, directa e indirecta. E introduce la justicia entre las especies, a modo de extensión de la justicia entre las generaciones. Pues el ambiente saludable es un bien público²⁵. Hoy y mañana. Se trata entonces de custodiar²⁶ el entor-

20 H. Rolston III distingue entre estos niveles, lo «antropogénico» y lo «antropocéntrico», «Value in Nature and the Nature of Value», *Philosophy*, 36 (1994), pp. 13-30.

21 T.L. Srpjge analizaba el tema del valor intrínseco que pueda atribuirse a lo natural, «Are There Intrinsic Values in Nature?», en B. Almond, D. Hill, eds., *Applied Philosophy*. London: Routledge, 1991, pp. 37-44.

22 D. Birnbacher se ha referido a una «Ética del futuro» y a las normas de justicia intergeneracional, «Vorbemerkungen», *Verantwortung für zukünftige Generationen*. Stuttgart: Reclam, 1988, pp. 9-27.

23 A. Baier, «For the Sake of Future Generations», en T. Regan, ed., *Earthbound*. Philadelphia: Temple University Press, 1984, pp. 214-246; J. Feinberg, «Die Rechte der Tiere und zukünftiger Generationen», en D. Birnbacher, *Ökologie und Ethik*. Stuttgart: Reclam, 1980, pp. 140-179; A. de-Shalit, «Introduction», *Why Posterity Matters*. London: Routledge, 1995, pp. 1-12.

24 Rawls, J.: «The Problem of Justice Between Generations», *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University Press, 1971, pp. 284-293. El tema de la justicia entre generaciones ha sido analizado también por Ph. Van Parijs, «The Disfranchisement of the Elderly, and Other Attempts to Secure Intergenerational Justice», *Philosophy & Public Affairs*, 27 (1999), pp. 251-291.

no ambiental, en beneficio de la propia especie y de otras especies. Un *doble compromiso*.

II. SOCIEDAD CIVIL

La *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*²⁷, en su artículo 37, declara que la política comunitaria ha de integrar la protección del medio ambiente, y la calidad del mismo. De acuerdo con el principio de desarrollo sostenible. Un año antes de que se proclamara este documento, la *Carta de Derechos*, el Grupo Europeo de Ética dio a conocer su Informe²⁸ sobre derechos de los ciudadanos y nuevas tecnologías. El Informe subrayaba el papel de la moralidad como factor de integración para las distintas tradiciones y culturas europeas. Tras analizar los retos más urgentes que hoy plantea la tecnología –sobre todo el el ámbito de las comunicaciones y de la investigación biomédica–, el documento se pronunciaba a favor de una Ética de la responsabilidad. Responsabilidad para valorar correctamente los riesgos asociados a los nuevos medios técnicos. El Informe se refería en modo expreso al «principio de precaución», el más indicado para abordar las cuestiones ambientales.

Este y otros documentos elaborados por encargo de las instituciones europeas, demuestran que los países de la Unión se han comprometido con un marco de derechos básicos para todos los ciudadanos. Este compromiso indica que, a pesar de la gran diversidad de prácticas y de tradiciones, a pesar de una prolongada historia de guerras y de enfrentamientos entre los países del continente, existen algunos principios compartidos por los europeos. Como es el respeto por la dignidad y por la libertad individual. La idea de desarrollo sostenible también forma parte de esta cultura de los derechos fundamentales. El texto de la *Carta de Derechos* insiste precisamente sobre los valores aceptados por los pueblos europeos. Lo cual significa que, en el proceso de construcción política, aún no se puede hablar de algo así como una identidad común, ni siquiera de una voluntad política en la Unión. Por todo ello, los derechos representan un importante factor de integración comunitaria. La protección del medio ambiente es uno de los factores que generan consenso entre los ciudadanos europeos. En esta misma dirección está la *Declaración de Laeken*²⁹ –sobre

25 H. Rolston, III: «Environmental Policy: An Ethics of the Commons», *Environmental Ethics*. Philadelphia: Temple University Press, 1988, pp. 246-289.

26 J. Feinberg, «Human Duties and Animal Rights», *Rights, Justice, and the Bounds of Liberty*. Princeton: Princeton University Press, 1980, pp. 185-206.

27 *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, C 364/3, art. 37.

28 European Group of Ethics in Science and New Technologies, «Citizen's Rights and New Technologies: A Challenge», Bruselas, 23 de mayo, 2000

29 *Declaración de Laeken*, 15-12-2001

las encrucijadas en que se encuentra Europa—, al mencionar la contaminación y el cambio climático. Seguridad alimentaria, contaminación y cambio climático son parte de un mismo enfoque, compartido por la mayoría de los ciudadanos de la Unión. Más allá de las diferencias nacionales o regionales, e incluso más allá del rechazo que suscita en estos mismos ciudadanos la compleja burocracia europea, tal como reconoce la *Declaración de Laeken*.

«*Lo natural es político*». En el trayecto hacia una Constitución Europea, la *Carta de Derechos* se hace eco de dos tendencias que se han ido generalizando en las últimas décadas, por lo menos en los países democráticos: expansión de los derechos cívicos, influencia de las cuestiones ambientales sobre la definición de la agenda política³⁰. (a) La *expansión* del punto de vista moral, y de la misma comunidad moral, se traduce, por ejemplo, en la aceptación de ciertas prácticas sociales, económicas, políticas, destinadas a reducir los riesgos ambientales más alarmantes. Es decir, el proceso de sensibilización o de concienciación ecológica va más allá de lo estrictamente ideológico: los ciudadanos se comprometerán con determinadas prácticas, reivindicando cambios significativos, creando opinión, influyendo en las decisiones, reclamando nuevos derechos, etc. En este sentido, el compromiso ambiental moviliza a un número significativo de agentes, desde el momento en que éstos perciben que, efectivamente, «lo natural se hace político». Al final, las cuestiones ambientales han de dirimirse en el espacio cívico, al estar unidas³¹ a otras demandas, sociales y políticas, como el bienestar, la distribución justa de recursos, la transparencia en las decisiones de los legisladores y de los gobernantes, etc.. Las instituciones, los Estados regulan o deben regular los correspondientes derechos y responsabilidades cívicas. Los temas de tipo ambiental siguen, pues, esa tendencia que ha multiplicado los derechos civiles, políticos y sociales³². (b) En este contexto, los peores rasgos del antropocentrismo —y del androcentrismo— deben ser suprimidos u ocultados de manera sistemática. Puesto que representan un lastre en la *esfera pública*, una esfera cada vez más compleja. La quiebra de los acuerdos básicos —fenómeno habitual en las sociedades pluralistas— deja fuera de la esfera pública a tradiciones e ideologías

30 P. Christoff se ha ocupado del papel que han llegado a tener hoy las cuestiones ambientales en la representación y la participación política, «Ecological Citizens and Ecologically Guided Democracy», en B. Doherty y M. Degeus, eds., *Democracy and Green Political Thought*. London: Routledge, 1996, pp. 151-169.

31 J. Ferris ha señalado este aspecto, la síntesis entre cuestiones ecológicas y cuestiones sociales, «Ecological Versus Social Rationality», en A. Dobson y P. Lucardie, *The Politics of Nature*, pp. 145-158.

32 Según la tesis expuesta en su momento por T.H. Marshall, «The Development of Citizenship to the End of the Nineteenth Century», en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Citizenship and Social Class*. London: Pluto Press, 1992, pp. 8-17.

de alcance restringido. Por tal razón, «lo natural», «lo ecológico», «lo verde» representa un apreciable factor de integración. Y, como tal, suele estar en el programa de grupos, partidos, organizaciones que, con anterioridad, habían mostrado escaso interés por los temas ambientales. Pero hace falta algo más. Las políticas ambientales legítimas han de servir, sin duda alguna, a los intereses de los ciudadanos. De la mayoría de los ciudadanos³³. En caso contrario, la conciencia ambiental llevará más bien a la desobediencia civil³⁴. Hay ejemplos de esto último, como la corriente de protestas que se produjo a finales de los años noventa a escala internacional, para oponerse a la construcción de una gran presa en el valle del Narmada, en la India. ¿Tenía sentido desplazar a cuarenta millones de habitantes, privarles de sus recursos y de su forma de vida? La «máscara benevolente»³⁵ del progreso fue denunciada en esa ocasión por numerosos ciudadanos, entre los cuales tuvo un papel decisivo la escritora A. Roy.

«Cívico» Se ha señalado con frecuencia –A. Dobson³⁶, entre otros autores– que los movimientos e ideologías ecologistas han puesto en cuestión las relaciones de poder, entendidas casi en exclusiva como relaciones de dominio. Con ello, «lo ecológico», «lo verde» ha contribuido en forma muy especial –junto a otros movimientos³⁷ y teorías, como el pacifismo y la Crítica feminista– a ensanchar el ámbito mismo de «lo político». Ahora bien, el grado de aceptación de las políticas ambientales, su desarrollo concreto, los recursos puestos al servicio de tales políticas, estos elementos han tenido un desarrollo muy desigual. Desigual ha sido, también, la integración de «lo verde» en cada uno de los contextos nacionales y culturales. Incluso el avance teórico ha sido bastante diferente. Las tensiones entre modelo antropocéntrico, antropocéntrico moderado, biocéntrico, biocéntrico moderado, Ecología profunda, Ecología superficial, así lo demuestran. Ni siquiera los derechos conseguidos garantizan buenas prácticas, ni en éste ni en otros campos. En último término, la actividad

33 Las reformas ecológicas como medidas impopulares o contrarias a los intereses de una clase determinada han sido analizadas por H.J. McCloskey, «The Politics of Ecological Reforms: The Liberal Democratic Social Order», *Ecological Ethics and Politics*, pp. 156-159

34 Los temas ambientales restan poder al Estado, puesto que influyen en los ciudadanos que piden transformaciones, que no cooperan, etc., según la tesis expuesta por A. Carter, «Towards a Green Political Theory», en A. Dobson y P. Lucardie, *The Politics of Nature*, pp. 39-62

35 A. Roy, «The Greater Common Good», *The Cost of Living*. London: Flamingo, 1999, pp. 5-114.

36 A. Dobson, «Afterword», en A. Dobson, P. Lucardie, eds., *The Politics of Nature*, pp. 229-234.

37 R.E. Goodin recordaba que la idea de «liberación de la Naturaleza» tiene mucho en común con otras tesis, difundidas en su momento por los movimientos contraculturales, «What's New?», *Green Political Theory*. Cambridge: Polity Press, 1992, pp. 1-18.

de los ciudadanos, su grado de compromiso e influencia resultan decisivos para la aceptación de políticas «verdes». En general, la participación de los ciudadanos refuerza al sistema democrático, mucho más de lo que el Liberalismo tiende a reconocer³⁸. El ideal de agentes que se gobiernan a sí mismos, que participan en los asuntos públicos, que intervienen desde la igualdad, la idea de los derechos como condiciones para la consecución de bienes, todo esto forma parte del discurso del Republicanismo cívico³⁹, por mencionar una de las corrientes teóricas contemporáneas más influyentes. Será también decisiva la actitud de los ciudadanos, su «virtud» o capacidad para subordinar los intereses particulares a los bienes compartidos. En este caso, se trataría de bienes –los recursos naturales, el medio ambiente– a compartir con las generaciones futuras y con otras especies. Debido a esto, las exigencias que recaen sobre los agentes son considerables, considerable es también la incertidumbre sobre los resultados. Tal vez por eso la «ciudadanía verde» es aún un ideal político, más que una realidad. Ahora bien, «lo cívico» se puede referir a un sistema de derechos y de obligaciones –«ciudadanía», un tipo de relación entre el individuo y el Estado– y, al mismo tiempo, a las múltiples formas de actividad voluntaria, –autónoma con respecto al Estado– que realiza la «sociedad civil».

Sociedad civil. La condición de ciudadano, miembro de un Estado, está ligada a determinadas obligaciones y derechos. Tal condición faculta para participar en una empresa de carácter político⁴⁰, con ciertos efectos sobre las relaciones sociales. Pues todos los ciudadanos tendrán la oportunidad de integrarse en tal empresa en igualdad de condiciones o, al menos, sin condiciones que resulten excluyentes. De este modo, el agente irá definiendo su identidad como miembro de una comunidad, a través de prácticas culturales, jurídicas, políticas⁴¹ –medioambientales, también–, no sólo por referencia a sus derechos y obligaciones. Sin embargo, los criterios básicos para tal adscripción ciudadana serán básicamente de tipo legal y político⁴². De ahí la tendencia a expandir los derechos –incluyendo lo referido a los no humanos y al medio ambiente –, como respuesta a aquellos grupos que reclaman su propio espacio

38 B. Barber, «Preface», *Strong Democracy*. Berkeley: University of California Press, 1984, pp. XI-XVI

39 El republicanismo de F. Michelman, «Foreword: Traces of Self-Government», *Harvard Law Review*, 100 (1985), pp. 4-77; «Law's Republic» *The Yale Law Journal*, 97 (1988), pp. 1493-1537.

40 J. Barbalet, «Theories of Citizenship», *Citizenship*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1988, pp. 1-14.

41 Según precisa B. S. Turner, «Contemporary Problems in the Theory of Citizenship», en Turner, B. S.: *Citizenship and Social Theory*. London: Sage, 1993, pp. 1-18

42 J.L. Cohen, «Rights, Citizenship, and the Modern Form of the Social: Dilemmas of Arendtian Republicanism», *Constellations*, (1996), pp. 164-189

en la esfera pública⁴³. Con todo, tener pleno derecho a participar en los asuntos públicos no asegura una participación real, ni siquiera una protección eficaz por parte de las instituciones. ¿Por qué motivos? Los ciudadanos pueden tener escaso interés en el compromiso o en las «virtudes cívicas»⁴⁴, al estar más apegados a proyectos individuales que a los asuntos públicos. Antes el bienestar personal que el bien de la comunidad política. La motivación se resentirá también en aquellos casos en los que la ciudadanía tenga un «valor»⁴⁵ reducido. Es decir, cuando las restricciones externas sean lo suficientemente importantes como para limitarla, vaciando en parte su sentido. Estas y otras razones similares conducen al segundo uso de «lo cívico», *sociedad civil*. Es decir, la esfera que media entre los agentes políticos y el Estado. La esfera de la autonomía con respecto a ese mismo Estado. Y, por tanto, el lugar apropiado para la actividad voluntaria, la participación, la expresión de pluralidad, para la educación de la conciencia y de la voluntad cívicas... Por todo ello, éste será también el lugar idóneo para la expansión de los derechos⁴⁶. Incluidos aquellos derechos que se refieren al desarrollo sostenible, al uso de los recursos naturales, la preservación de especies, al trato hacia los no humanos. Como poco, se puede afirmar que la protección ambiental ha avanzado gracias a un clima cívico favorable a este tipo de demandas. Las preferencias han ido cambiando en las últimas décadas. Los resultados son todavía poco satisfactorios, por eso sigue siendo crucial la formación de las actitudes –actitudes más civilizadas– en todo lo relacionado con el entorno natural.

43 Th. Janoski presenta las demandas de grupos y movimientos como factores que influyen en el desarrollo de los derechos, «Incremental Change in Citizenship over Decades: Power Resources, State Structures, Ideology, and External Forces», *Citizenship and Civil Society*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998, pp. 142-172.

44 F. Michelman, «Foreword: Traces of Self-Government», *Harvard Law Review*, 100, (1985), pp. 4-77.

45 J. Rawls precisaba que la libertad es igual, no obstante su valor dependerá luego de las restricciones o limitaciones, derivadas, por ejemplo, de la ignorancia o de la pobreza, «Equal Liberty», *A Theory of Justice*. Oxford: Oxford University Press, 1973, pp. 195-257. Con esta misma terminología, N. Daniels señalaba que las desigualdades en el poder, los ingresos, la autoridad, y factores análogos están en el origen del distinto «valor» que tenga la libertad, «Equal Liberty and Unequal Worth of Liberty», en N. Daniels, ed., *Reading Rawls*. Oxford: Blackwell, 1975, pp. 253-281.

46 J. Cohen y A. Arato se han ocupado del resurgir de este concepto, vinculado a la actividad asociativa, y a las estructuras de socialización, «Preface», *Civil Society and Political Theory*. Cambridge (Mass.): MIT Press, 1992, pp. VII-XVIII.

II.1. EDUCACIÓN CÍVICA

La sociedad civil es el espacio de lo plural, una pluralidad irreductible⁴⁷ en las democracias contemporáneas. Por eso mismo, la sociedad civil está en situación de reforzar algunos de los principios básicos en toda «buena política»⁴⁸. Por tratarse de un espacio que se regula de forma independiente, que se autorregula. Apertura, participación, transparencia, eficiencia, coherencia, éstos son los principios que sirven para evaluar el funcionamiento de lo político. La intervención de los ciudadanos pondrá a prueba el grado real de apertura, participación y transparencia de las instituciones. Un efecto nada desdeñable de prácticas políticas más transparentes sería que éstas volvieran a ser interesantes para los agentes políticos. No sólo para los legisladores y gobernantes. Prácticas que reduzcan en modo significativo la distancia⁴⁹ entre la perspectiva internacional o global y, de otro lado, la perspectiva local de lo público, más cercana a los intereses de grupos y de agentes. En tal sentido, el concepto «fuerte»⁵⁰ de ciudadanía resulta menos atractivo que el segundo concepto, sociedad civil. Este último resultará más «débil» o menos estructurado que el de «ciudadanía», en cambio es un espacio abierto a formas distintas de participación. Formas más o menos pautadas, más o menos explícitas. Las cuestiones ambientales se encuentran en coordenadas muy parecidas a lo que sucede en la sociedad civil: a medio camino entre una regulación deficiente y, de otro lado, una amplia aceptación por parte de la opinión pública. Por todo ello, se puede defender que la sociedad civil reúne en un principio las condiciones adecuadas para mediar, para tender los puentes entre la «ceguera ambiental» de las instituciones y, en el otro extremo, las demandas «verdes» que hacen los agentes y los grupos.

1. Esta versión de «lo cívico» nos aproxima a los asuntos públicos⁵¹ de varias maneras. La participación tiene, entre otros aspectos, una vertiente formativa muy estimable. Pues, al entrar en un espacio plural –como es la

47 J. M. Rosales se ha referido a la sociedad civil como ámbito de pluralidad y de experimentación democrática, «La educación de la identidad cívica: sobre las relaciones entre nacionalismo y patriotismo» en J. Rubio Carracedo, J.M. Rosales, M. Toscano, en *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*. Madrid: Trotta, 2000, pp. 117-132.

48 Commission of the European Communities: «Principles of Good Governance», *European Governance. A White Paper*, COM (2001) 428. Bruselas, 25,07, 2001.

49 Grande, E., Riese, Th: «Bridging the Gap», *Zeitschrift für Internationale Beziehungen*, 7, (2000), pp. 235-266.

50 En los términos usados por W. Kymlicka y W. Norman, «Return of the Citizen: A Survey of Recent Work on Citizenship Theory», *Ethics*, 104, (1994), pp. 352-381.

51 J.M. Rosales, «Ciudadanía en democracia: condiciones para una política cívica», *Sistema*, 122 (1994), pp. 5-23.

sociedad civil—, los agentes podrán apreciar por sí mismos el valor y el funcionamiento de la pluralidad⁵². Como esfera autónoma con respecto al Estado y al mercado, la sociedad civil enseñará el valor de la autonomía, o el valor de la deliberación como procedimiento adecuado para seleccionar y para evaluar políticas públicas. Por vía de la práctica, la sociedad muestra que lo público es, también, el espacio de las razones. Por decirlo de otra manera: la ciudadanía se asienta sobre ciertos logros, sobre una opinión pública ya formada, sobre acuerdos y negociaciones previas. En cambio, la *sociedad civil* —gracias a su flexibilidad, así como a la implicación voluntaria de los agentes en el tejido asociativo— forma actitudes, crea opinión pública, voluntad política, etc. Es un espacio de socialización y de aprendizajes diversos —aprendizajes prácticos— para los ciudadanos.

2. Los debates sobre los rasgos y ventajas propias del antropocentrismo, del biocentrismo, del antropocentrismo moderado, sobre la Ecología profunda, los intentos por cambiar incluso el lenguaje de lo moral —para que esté mucho menos centrado en la especie—, ponían de manifiesto la fuerza de los prejuicios. Y la existencia de preferencias bien arraigadas, a favor de los humanos. La legislación sobre temas ambientales está más desarrollada que en épocas precedentes, mucho menos de lo que reclaman las personas y movimientos con conciencia ambiental. Por tanto, no se puede afirmar que exista hoy una nueva cultura ambiental y cívica, en el sentido fuerte del término. Se dirá más bien, que la sensibilidad ecológica o ambiental está cada vez más presente en la sociedad civil. La conciencia ambiental encuentra cada vez menos resistencias. Pero esta etapa formativa aún no ha concluido, ya que sigue pendiente la formación de una opinión pública libre de los prejuicios de especie. Esto es, sigue pendiente la *formación de preferencias* «verdes». Los derechos y obligaciones —la «ciudadanía»— vendrán a continuación, como resultado de ese proceso formativo. Deliberar⁵³ significa, entre otras cosas, cambiar, modificar, educar las preferencias. En este caso, educar en las buenas prácticas medioambientales.

3. Otra de las posibles ventajas del enfoque cívico —de sociedad civil— puede estar en su potencial para llegar hasta las instituciones o, por lo menos, hasta la opinión pública. Las cuestiones ambientales tienen hoy un lugar reservado en la sensibilidad de los ciudadanos; sin embargo, las limitaciones exter-

52 A. Gutman se ha ocupado del potencial educativo que tiene la ciudadanía democrática, «Civic Education and Social Diversity», *Ethics*, 105 (1995), pp. 557-579.

53 C. Sunstein presentaba la deliberación y, en general, la democracia deliberativa, como procedimiento para modificar puntos de vista y preferencias. Se refería a la necesidad de modificar aquellas preferencias que resultaran injustas, «Interpreting the Constitution», *The Partial Constitution*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1993, pp. 123-161.

nas –recursos insuficientes, información errónea o tendenciosa, políticas inadecuadas, etc.–, las convierten en a menudo en inoperantes. Una legislación favorable podría ser neutralizada en cualquier momento y en cualquier lugar por redes de intereses particulares. El *valor*⁵⁴ de tales cuestiones dependerá, por lo tanto, de factores extrínsecos y bastante cambiantes, como son las relaciones de poder, la capacidad de influir sobre la toma de decisiones, la fuerza para negociar en el espacio político, la visibilidad de los grupos o de los movimientos sociales en esa esfera pública. Estando así las cosas, las actitudes y preferencias de los agentes han de estar lo suficientemente definidas, para que, luego, tengan algún peso en la agenda política. No son suficientes el rechazo ni la indignación ante las catástrofes ambientales. Hace falta capacidad reflexiva y, además, cierta capacidad negociadora. La sociedad civil ofrecerá, una vez más, el lugar apropiado para educar y para ejercitar tales habilidades. Será decisiva en la formación de la voluntad y, aún más, será decisiva a la hora de estructurar la participación de los agentes en los asuntos comunes. El compromiso cívico –de ciudadanos bien informados– será, en definitiva, el mejor aval para la integración del «imperativo verde»⁵⁵ en la agenda política.

III. LA «DEMOCRACIA VERDE»

Los movimientos verdes llaman la atención sobre daños, riesgos presentes y futuros. Daños para el medio y para la propia especie. Con el propósito de que la intervención humana tenga mayores limitaciones. No parece probable, sin embargo, que la autorregulación de individuos, grupos e instituciones, por sí sola, tenga resultados significativos en este campo. Por tal razón, el modelo biocéntrico ha buscado casi siempre una vía más directa para favorecer la preservación del entorno. Efectivamente, el biocentrismo y la Ecología profunda suelen justificar las restricciones para la acción humana apelando al bienestar de las especies no humanas, y al valor intrínseco del ecosistema. Tratan de «hacer visible» el daño causado. Esta visión alternativa, radical, se dirige principalmente contra los prejuicios de especie, contra la arrogancia de los humanos. Hay que tener en cuenta no obstante que, en ciertas ocasiones, las propuestas radicales han evolucionado hacia enfoques hostiles hacia lo humano, hacia la cultura moderna, e incluso hacia la técnica moderna. En tal sentido, existe un precedente muy negativo, la legislación ideada para fomentar la ar-

54 Por usar de nuevo la expresión de J.Rawls, que interesó luego a N. Daniels «Equal Liberty and Unequal Worth of Liberty», en Daniels, N., ed., *Reading Rawls*, pp. 253-281.

55 La obligación de proteger el medio ambiente, de tener relaciones «benignas» con el entorno, según la define P. Lucardie, «Introduction», A. Dobson, P. Lucardie, eds., *The Politics of Nature*, pp X-XXV.

monía con el medio natural, así como la protección de los no humanos. Sólo que aquella legislación formaba parte de un sistema ideológico que produjo atrocidades contra seres humanos⁵⁶. Manifiestos recientes en favor de una modalidad contemporánea de «Biopolítica»⁵⁷ – mejora de la especie, uso de las nuevas tecnologías por parte de determinados expertos, abandono del modelo humanista – suscitan también inquietud, por motivos similares: por su abierto rechazo de lo humano. Dados los antecedentes, el respeto por los derechos de los ciudadanos debería seguir siendo objetivo prioritario. Aunque sólo fuera por este motivo, la perspectiva antropocéntrica – de antropocentrismo moderado – ha de ser tenida en cuenta en el debate ambiental.

a) En un contexto no autoritario, y en una época posterior –a comienzos de los años setenta–, la Ecología profunda vinculó ambos aspectos, el respeto por las formas de vida y, también, la influencia en la esfera pública. El programa de A. Naess⁵⁸ enumeraba los principales objetivos del movimiento ecologista: igualdad en la biosfera, combate contra la polución y el agotamiento de los recursos, respeto por la diversidad. Defendía, a renglón seguido, un proyecto normativo muy amplio, en el cual tuvieran cabida tanto la lucha contra ciertos grupos dominantes, el fomento de la autonomía, como la descentralización de las instituciones, una distribución justa de los recursos, importantes, cambios en las relaciones entre países desarrollados y subdesarrollados, etc. Por lo tanto, el movimiento ecologista –de Ecología profunda– vinculó la igualdad en la biosfera a determinadas *pretensiones morales y políticas*. Las demandas ambientales deberían influir también en una determinada configuración del espacio público.

b) El antropocentrismo moderado intenta dejar atrás la «ceguera ambiental». Es decir, los prejuicios de especie, la insensibilidad hacia los pacientes morales, el uso irracional de los recursos, la arrogancia de los humanos... Introduce, no obstante, una *justificación indirecta* de tales compromisos ambientales. Los intereses de la propia especie parecen un motivo suficiente para conservar los recursos. En beneficio de la actual generación y de las generaciones futuras. Se trata, claro es, de un argumento centrado en los humanos. Por eso mismo, el argumento pone de manifiesto las dificultades para llegar hasta el «altruismo entre especies». No está asegurado el altruismo dentro de la propia especie. ¿Cómo reconocer el valor intrínseco de los seres vivos, cuando hace

56 L. Ferry, «L'Ecologie nazi: les législations de novembre 1933, juillet 1934 et juin 1935», *Le nouvel ordre écologique*. Paris: Grasset, 1992, pp. 181-207.

57 P. Sloterdijk se ha referido a una época «post-humana», *Regeln für Menschenpark*. Frankfurt: Suhrkamp, 1999, pp. 14.

58 A. Naess, «The Shallow and the Deep, Long-Range Ecology Movement. A Summary», *Inquiry* 16 (1973,) pp. 95-100.

falta insistir tanto sobre el valor y sobre la dignidad de los humanos? La primacía de la especie no cierra el paso, sin embargo, hacia conductas más civilizadas. O, como mínimo, conductas mucho menos crueles hacia otros seres vivos. Según esto, los deberes hacia la propia especie han de extenderse en el espacio y en el tiempo, incluyendo a quienes aún no existen, y a quienes están en otra escala de la biosfera. En definitiva, los deberes hacia las generaciones futuras tendrían que generar también ciertos deberes indirectos hacia el medio ambiente. La actitud responsable hacia el medio, la preocupación por el bienestar de los no humanos, la aceptación de los vínculos con la biosfera puede ser una opción personal. Válida, meritoria, digna de elogio. Debería ser más común de lo que hoy es. A pesar de ello, el uso responsable de recursos y la protección de especies no tiene por qué depender tan solo de la buena voluntad de los agentes. Ni de su sistema de valores. Por todo ello, habrá que insistir aún sobre las obligaciones, las responsabilidades, e incluso sobre las sanciones para quienes no cumplan con el «imperativo verde».

c) Este argumento indirecto tiene, por otro lado, la ventaja de situar la discusión en el espacio que le es propio, lo público. El espacio de las decisiones y, también, el espacio de la deliberación. Al ser un ámbito de razones, la intervención de los agentes puede modificar de alguna manera la agenda política, influyendo sobre las políticas ambientales. En este sentido se habla de «democracia verde». Ahora bien, el grado de participación cívica dependerá de muchos factores. Entre otros, de que los «derechos horizontales» –aquellos que inciden sobre la vida cotidiana–, mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos. Desde hace algunos años, partidos y organizaciones políticas suelen incluir en sus programas temas ambientales, a sabiendas del interés que suscitan en la opinión pública. Sin embargo, podría tratarse únicamente de una presencia estratégica: «lo ecológico» entendido como ideología. En realidad, los «derechos horizontales»⁵⁹ están todavía poco desarrollados. La protección jurídica, los programas, las instituciones y los medios dedicados al crecimiento sostenible o la preservación de recursos son bastante deficientes en la mayoría de los países. Y esta circunstancia les priva de fuerza, de «valor». Como las políticas ambientales son aún deficientes, la *democracia verde* ha de ser considerada más bien como un proyecto. Formará parte de las «buenas prácticas», del «buen gobierno»⁶⁰, como horizonte normativo.

59 Derechos que protegen la vida cotidiana, según el European Group of Ethics in Science and New Technologies, «Citizen's Rights and New Technologies: A Challenge», Bruselas, 23 de mayo, 2000

60 A. Hamlin. Ph. Pettit se han ocupado del análisis político normativo, *The Good Polity*. London: Blackwell, 1991, pp. VII-VIII. Esta terminología, «buenas políticas», aparece con profusión en el documento sobre política en la Unión Europea, Commission of the European Communities, *European Governance. A White Paper*, COM (2001) 428.

En conclusión, «lo verde» ha entrado en el discurso público. Esta circunstancia representa un avance con respecto a lo que sucedía en otras etapas. El papel de asociaciones y de movimientos sociales ha sido y seguirá siendo decisivo a este respecto, para que las buenas prácticas ambientales sean incluidas en el debate público. Las preferencias han ido cambiando en esa dirección. Hemos llegado a aceptar que existen agentes morales, en sentido pleno, y, también, que existen algunos pacientes morales. Que hay determinadas obligaciones hacia otras especies. Que la supervivencia y el futuro están relacionados con las decisiones que se tomen en la actualidad. Casi nadie ignora que los desastres ambientales provocan desastres humanitarios importantes. Sabemos también que las guerras destruyen recursos vitales. Los recursos de hoy y de mañana. Los temas medioambientales han ganado, pues, en visibilidad. La expansión de las políticas ambientales dependerá, sin embargo, de factores de otro orden, como son los procesos de negociación. Dependerá tanto de la presión ejercida desde la sociedad civil –de su visibilidad e influencia en la esfera pública–, como de las restricciones –¿su propio bienestar o el de las generaciones futuras?– que los ciudadanos estén dispuestos a aceptar.